

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Diciembre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
<p>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</p>								
18-12-31	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,00	22-12-31	80,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
10-12-31	60,25	» E, de 25.000 » »		22-12-31	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,50	
16-12-31	60,00	» D, de 12.500 » »		22-12-31	80,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,75	
16-1-31	62,50	» C, de 5.000 » »		22-12-31	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,75	
14-12-31	62,50	» B, de 2.500 » »		22-12-31	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,75	
17-12-31	63,00	» A, de 500 » »		22-12-31	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,75	
4-12-31	60,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....			22-12-31	90,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,75
<p>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</p>								
22-12-31	73,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		73,00	22-12-31	78,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
21-12-31	74,00	» E, de 12.000 » »			22-12-31	78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	8,50
21-12-31	75,00	» D, de 6.000 » »	22-12-31		78,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	78,50	
22-12-31	70,00	» C, de 4.000 » »	22-12-31		78,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	78,50	
22-12-31	70,00	» B, de 2.000 » »	22-12-31		78,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	78,50	
22-12-31	75,50	» A, de 1.000 » »	22-12-31		78,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	78,50	
17-12-31	75,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....			22-12-31	78,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	78,50
<p>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</p>								
16-12-31	70,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	73,00		10-7-29	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
16-12-31	70,00	» D, de 12.500 » »			8-4-31	60,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
21-12-31	71,50	» C, de 5.000 » »		22-12-31	69,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	67,25	
22-12-31	72,00	» B, de 2.500 » »		22-12-31	69,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,50	
22-12-31	72,00	» A, de 500 » »		22-12-31	69,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....		
7-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			22-12-31	67,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,75
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » »			22-12-31	67,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,75
20-7-31	80,25	» D, de 12.500 » »			22-12-31	67,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,75
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » »			22-12-31	67,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,75
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »			20-3-330	80,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
24-7-31	81,75	» A, de 500 » »		14-10-330	71,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
<p>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</p>								
16-12-31	79,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	81,75	22-12-31	77,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
10-12-31	79,00	» E, de 25.000 » »		21-12-31	74,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....		
21-12-31	80,50	» D, de 12.500 » »		16-12-31	72,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....		
21-12-31	80,50	» C, de 5.000 » »		16-12-31	72,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	77,00	
21-12-31	80,50	» B, de 2.500 » »		22-12-31	70,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....		
21-12-31	80,50	» A, de 500 » »		22-12-31	70,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....		
21-12-31	80,50			22-12-31	70,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....		
<p>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</p>								
21-12-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		81,75	22-12-31	77,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
16-12-31	84,50	» E, de 25.000 » »			21-12-31	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	77,50
8-12-31	84,30	» D, de 12.500 » »	22-12-31		77,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	77,50	
22-12-31	86,50	» C, de 5.000 » »	22-12-31		78,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	78,00	
21-12-31	86,50	» B, de 2.500 » »	22-12-31		78,00	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	8,50	
21-12-31	86,50	» A, de 500 » »	22-12-31		78,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	78,50	
21-12-31	87,25		22-12-31		78,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	79,00	
<p>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</p>								
21-12-31	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	80,75		22-12-31	80,50	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
16-12-31	84,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....			22-12-31	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	88,25
8-12-31	84,30	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		22-12-31	87,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	88,25	
22-12-31	86,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		22-12-31	88,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	88,25	
21-12-31	86,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		22-12-31	88,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	80,15	
21-12-31	87,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		21-12-31	87,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,00	
							» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolso — %	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				ACCIONES	Interés anual por 100	PLAZA
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		22-12-931 385,00 25-11-931 300,00 18-9-931 235,00 14-9-931 200,00 22-12-931 172,00 22-12-931 80,00		Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 600 Compañía Arrend. de Tabacos. 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Sociedad Gral. Azu. (Preferentes... 600 carera España... Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		401,00			
22-12-931 22-12-931	170,50 178,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %; a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	175,00 174,00	22-12-931 83,50 22-12-931 569,00 22-12-931 170,00 28-2-929 924,00 20-10-930 48,00		Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem, id. id..... 500 Idem, id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 F. C. M. Z. A., Va. — Serie A. 500 Madrid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 Idem Norte de España. 1.ª serie. 500 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500 Ayuntamiento de Madrid.		76,50 80,25 93,75			
1-10-931 1-10-931 1-10-931 9-11-931	87,50 87,50 87,50 88,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 22-12-931 76,50 22-12-931 80,10 22-12-931 93,50 21-12-931 98,00 22-12-931 76,50 22-12-931 72,00 18-11-931 60,60 31-3-931 79,75 22-8-931 66,00 18-5-929 72,50 18-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00		Idem Norte de España. 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500 Obligaciones 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500	60,00				
22-12-931 22-12-931 22-12-931 1-6-931	81,00 81,00 81,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	83,50 83,00 83,00	22-12-931 100,00 26-11-931 70,00 21-12-931 70,00 22-12-931 70,00				70,25 70,25			
20-11-931 18-11-931 14-10-931 10-9-928	77,00 77,00 77,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....									
22-12-931 17-12-931 28-11-931 1-6-931	77,00 76,50 77,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	77,00								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuos al contado.....	8.000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	11.000
5 por 100 amortizable.....	148.500
Acciones del Banco de España.....	86.500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	12.500
Azucarera.—Preferentes	»
Idem.—Ordinarias	37.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	218.500
Idem, id. al 6 %.....	416.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	46,50		New-York	11,84	
Bruselas.	164,90		Berlin ...	2,515	
Zurich ..	231,15		Estocolmo		
Berna...			Oslo.....		
Ginebra..			Praga ...		
Roma ..	60,20		Lisboa...		
Milán...			Argentina		
Londres.	40,70				

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Tramitándose expediente de caducidad por incumplimiento de la cláusula cuarta de la concesión otorgada por providencia de este Gobierno civil de 15 de Abril de 1926, a D. Gregorio Herrero y D. Antolín Lacio y otros vecinos que no se citan en aquélla, para la instalación de una central de producción de energía eléctrica en un molino situado sobre el río Hornazuela, en término de Mançiles, Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo, de la provincia de Burgos, y para el tendido de líneas de transporte de dicha energía a los pueblos de Villegas, Villamorón, Mañiles, Susinos y Tobar, también de la provincia de Burgos, e ignorándose el paradero del D. Gregorio Herrero, se le requiere para que en el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que se inserte la presente citación en este periódico oficial, se persone en el referido expediente de caducidad; entendiéndose que de no hacerlo en el plazo señalado se seguirá la tramitación de aquél hasta su terminación, dictándose la resolución que proceda.

Burgos, 18 de Diciembre de 1931.—El Gobernador, Braulio Soisona.

P-510

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA
GRANADA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmissible número 43.578, de pesetas nominales 11.000 en acciones de la Compañía de Tranvías Eléctricos de Granada, expedido por esta Sucursal en 4 de Noviembre de 1914 a favor de D. Emilio de Castro Almendros, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 24 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio Valverde.

X-4731

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Este Excmo. Ayuntamiento tiene puesto en circulación el papel de la Duda municipal emitido por la Corporación para realizar las obras de construcción de un Matadero, un Mercado, alcantarillado general de la ciudad y urinarios subterráneos, a satisfacer con cargo al oportuno presupuesto extraordinario.

El detalle de la emisión es el siguiente:

Empréstito, 1.250.000 pesetas.
Número de obligaciones, 2.500.

Valor de cada una, 500 pesetas.
Tipo de interés, 6 por 100 libre de impuestos.

Amortización, cincuenta años.

Estas obligaciones son al portador.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda relativa a la admisión de estos valores para la contratación en Bolsa.

Teruel, 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde accidental, Manuel Bermúdez.

X-4733

COMPANIA ANGLOESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND "EL LEON"

Se informa a los señores obligacionistas de esta Compañía que, a partir del día 1.º del próximo mes de Enero, se hará efectivo el interés semestral de las obligaciones emitidas por la misma, en el Banco Español de Crédito, de Madrid, y sus Sucursales de provincias, contra entrega del cupón número 5.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—El Consejero Delegado, Hdefonso G. Fierro.

X-4729

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA

El día 29 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el domicilio social, Muntaner, número 13, bajos, Barcelona, el sorteo de las 335 obligaciones hipotecarias que se han de amortizar en el presente año.

Conforme con lo establecido en la escritura de emisión de obligaciones, entrará en sorteo 3.300 de las 7.000 emitidas, puesto que las 3.140 restantes lo fueron en sorteos anteriores, y al efecto se extraerán 335 bolas (conforme el cuadro de amortización), cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento, suscrito por la Comisión del Consejo, en representación de éste y de la Sociedad, que podrán suscribir también los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que acredite la autenticidad de la operación.

La numeración de las obligaciones amortizadas se fijará en las oficinas de la Sociedad para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1931. El Consejero Secretario, P. Ramón Sáez.

X-4722

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que, efectuado en el día de hoy, ante el Notario de esta capital D. Cándido Casanueva y Gorjón, los sorteos correspondientes a las obligaciones que, según los respectivos cuadros de amortización insertos en las mismas, debían serlo en el presente año, han resultado amortizadas las que a continuación se enumeran:

820 obligaciones de la emisión de 27 de Marzo de 1928:

Números 111 a 120, 191 a 200, 231 a 240, 291 a 300, 611 a 620, 781 a 790, 981 a 990, 1.261 a 1.270, 1.271 a 1.280, 1.291 a 1.400, 1.531 a 1.540, 1.631 a 1.660, 1.811 a 1.820, 1.841 a 1.850, 1.981 a 1.990, 2.011 a 2.020, 2.101 a 2.110, 2.111 a 2.120, 2.541

a 2.550, 2.611 a 2.620, 2.671 a 2.680, 2.811 a 2.820, 2.921 a 2.930, 2.931 a 2.940, 2.951 a 2.970, 3.051 a 3.060, 3.061 a 3.070, 3.081 a 3.090, 3.201 a 3.210, 3.371 a 3.380, 3.401 a 3.410, 3.621 a 3.630, 3.631 a 3.640, 3.641 a 3.650, 3.851 a 3.860, 4.071 a 4.080, 4.111 a 4.120, 4.451 a 4.460, 4.491 a 4.500, 4.521 a 4.530, 4.551 a 4.560, 4.531 a 4.540, 4.591 a 4.600, 4.931 a 4.940, 5.081 a 5.090, 5.541 a 5.550, 5.431 a 5.440, 5.511 a 5.520, 5.521 a 5.530, 5.721 a 5.730, 5.961 a 5.970, 6.051 a 6.070, 6.191 a 6.200, 6.251 a 6.260, 6.921 a 6.930, 7.151 a 7.160, 7.221 a 7.230, 7.351 a 7.370, 7.371 a 7.380, 7.471 a 7.480, 7.741 a 7.750, 7.851 a 7.860, 7.881 a 7.890, 8.151 a 8.160, 8.281 a 8.290, 8.301 a 8.310, 8.311 a 8.320, 8.411 a 8.420, 8.421 a 8.430, 8.511 a 8.520, 8.571 a 8.580, 8.591 a 8.600, 8.751 a 8.760, 8.821 a 8.830, 9.091 a 9.100, 9.111 a 9.120, 9.131 a 9.140, 9.201 a 9.210, 9.231 a 9.240, 9.311 a 9.320, 9.341 a 9.350 y 9.371 a 9.380.

1.300 obligaciones de la emisión de 3 de Julio de 1920:

Números 131 a 140, 201 a 210, 671 a 680, 921 a 930, 1.241 a 1.250, 1.311 a 1.320, 1.811 a 1.820, 2.301 a 2.310, 3.621 a 3.630, 3.821 a 3.830, 4.011 a 4.020, 4.161 a 4.170, 4.281 a 4.290, 4.481 a 4.490, 4.621 a 4.630, 4.901 a 4.910, 4.971 a 4.980, 5.061 a 5.070, 5.161 a 5.170, 5.901 a 5.910, 6.301 a 6.310, 6.411 a 6.420, 6.551 a 6.560, 6.941 a 6.950, 7.391 a 7.400, 7.441 a 7.450, 7.521 a 7.530, 7.861 a 7.870, 8.051 a 8.060, 8.331 a 8.340, 8.941 a 8.950, 9.201 a 9.210, 9.251 a 9.260, 9.471 a 9.480, 9.491 a 9.500, 9.551 a 9.560, 9.531 a 9.540, 10.111 a 10.120, 10.231 a 10.240, 10.531 a 10.540, 10.811 a 10.820, 11.261 a 11.270, 11.441 a 11.450, 11.731 a 11.740, 11.751 a 11.770, 12.721 a 12.730, 13.121 a 13.130, 13.181 a 13.190, 13.461 a 13.470, 13.671 a 13.680, 13.631 a 13.640, 14.241 a 14.250, 14.231 a 14.240, 14.511 a 14.520, 14.971 a 14.980, 15.131 a 15.140, 15.531 a 15.540, 15.831 a 15.840, 15.851 a 15.860, 15.861 a 15.870, 16.611 a 16.620, 16.231 a 16.270, 16.541 a 16.550, 17.291 a 17.300, 17.411 a 17.420, 17.461 a 17.470, 17.931 a 17.940, 17.921 a 17.930, 18.151 a 18.160, 18.271 a 18.280, 18.281 a 18.290, 18.351 a 18.360, 18.661 a 18.670, 18.701 a 18.710, 18.731 a 18.740, 18.881 a 18.890, 19.211 a 19.220, 19.271 a 19.280, 19.481 a 19.490, 19.551 a 19.570, 19.891 a 19.900, 19.961 a 19.970, 20.131 a 20.140, 20.141 a 20.150, 20.401 a 20.410, 20.801 a 20.810, 20.971 a 20.980, 21.371 a 21.380, 22.451 a 22.460, 22.231 a 22.240, 22.341 a 22.250, 22.361 a 22.370, 22.561 a 22.570, 22.651 a 22.660, 23.051 a 23.060, 23.321 a 23.330, 23.391 a 23.400, 24.171 a 24.180, 24.451 a 24.460, 24.511 a 24.520, 24.441 a 24.450, 25.111 a 25.120, 25.201 a 25.210, 25.251 a 25.260, 25.741 a 25.750, 26.331 a 26.340, 26.391 a 26.400, 26.631 a 26.640, 26.551 a 26.570, 26.741 a 26.750, 26.851 a 26.860, 26.961 a 26.970, 27.011 a 27.020, 27.111 a 27.120, 27.231 a 27.240, 27.281 a 27.290, 27.511 a 27.520, 27.601 a 27.610, 27.821 a 27.830, 27.941 a 27.950, 27.951 a 27.960, 28.131 a 28.140, 28.201 a 28.210, 28.551 a 28.560, 29.071 a 29.080, 29.151 a 29.160, 29.241 a 29.250, 29.311 a 29.320, 29.431 a 29.440 y 29.571 a 29.580.

Los poseedores de dichas obligaciones podrán recoger el valor de las mismas, previa presentación de los libros correspondientes, que deberán llevar adheridos todos los cupones desde el correspondiente al vencimiento de Junio de 1932, en los establecimientos siguientes:

En Madrid, en la Caja social, calle de Alcalá, número 63, y en los Bancos de

Bilbao, Español de Crédito y Vizcaya y sus Sucursales; en Barcelona, en las Bancas Arnús-Garí y Marsáns; en Cádiz, en la Casa Aramburu Hermanos, y en Melilla, en la Agencia de la Compañía.

Madrid, 19 de Diciembre de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica.

X—4721

SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON

Desde el día 2 de Enero próximo se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 62 de las obligaciones hipotecarias de la misma, con deducción de pesetas 0,908 por título, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Berástegui, 4, primero).

Bilbao, 19 de Diciembre de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—4727

SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad Anónima.

Desde el día 2 de Enero de 1932 queda abierto el pago del cupón número 43 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, primera emisión, al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de pesetas 11,15 líquido cada una, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Cajas de la Sociedad y en el Banco Alemán Transatlántico.

Barcelona, en el Banco Alemán Transatlántico y en la Sociedad anónima Arnús-Garí.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—El Director general, F. Marcuse.

X—4725

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 2 de Enero próximo se pagarán en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, Berástegui, 4:

El cupón número 24, de 12,50 pesetas, libre de impuestos, de sus obligaciones simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

El cupón número 98, de 7,50 pesetas, de las obligaciones de 3 por 100 de la extinguida Sociedad "Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao", con deducción de pesetas 0,696 por cupón, en concepto de impuestos.

Bilbao, 21 de Diciembre de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—4726

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de fecha 4 del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Francisco Martínez Tijeras contra D. Esteban Coca y Coca, se saca por primera vez a pública

subasta, por término de veinte días, la siguiente finca, embargada en méritos de dichos autos:

Casa situada en esta ciudad, barriada de Sans, señalada con el número 10 en la calle de José Canalejas; que consta de planta baja, primero, principal, segundo, tercero y cuarto, y tiene una extensión superficial de 10.218 palmos y 76 décimos, equivalentes a 386 metros y ocho decímetros; que linda: por su frente, en una línea de 19 metros, con la calle de José Canalejas; por la derecha, entrando, en una línea de 20 metros y 47 centímetros, con restante terreno, propio de D. Manuel Serra y D. Luis Jané; por la izquierda, en una línea de 20 metros y 17 centímetros, con María del Socorro Diego Castellano, y por detrás, con Pedro y María Canellas.

Dicha finca ha sido valorada, junto con su terreno, en la cantidad de pesetas 155.000, que servirá de tipo para la subasta.

La referida subasta se celebrará el día 20 de Enero próximo, a las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo las condiciones siguientes:

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrá de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del referido inmueble, que sirve de tipo para la subasta, o sea la cantidad de 13.500 pesetas, y que los gastos de dicha subasta y demás que con la venta se originen, serán de cargo del comprador.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1931. El Secretario, Juan Brusés.

X—4734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez la pública subasta de las fincas que después se expresarán, según está acordado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario, promovidos por el Procurador D. Manuel Guerrero y García del Busto, en nombre de doña Fernanda Guerrero Palacios, contra don José Caballero Roper, sobre pago de 120.000 pesetas, garantizadas con hipotecas de las siguientes, a que se refiere la subasta:

1.ª Una casería titulada "Quinta de Valverde", sita en el término de Fuente Piedra, jurisdicción de Antequera; linda: al Este, con tierra del cortijo nom-

brado "Escobar", hoy de la señora viuda de Casado; al Sur, con las del llamado Palomo, de la misma señora; al Oeste, con la rehalinga de Estepa, y al Norte, con la casilla del Osario, antes del Sr. Conde de Castillejo, hoy de Francisco Morente; cuya quinta se compone de 170 aranzadas de olivar y en ellas como ocho fanegas de tierra destinada para siembra; cuya cabida total equivale a 77 hectáreas, 26 áreas y 62 centiáreas; tiene una casa molino para aceite, de una viga, aljibe, bodega y tinajas para 1.600 arrobas.

2.ª Una parcela de olivar en el partido del Risquillo, término también de Fuente Piedra; de cabida de 54 fanegas, equivalentes a 37 hectáreas, 92 áreas y 57 centiáreas; que linda: por Saliente, con tierras de D. Francisco Torres Frias, antes de doña María del Pozo y García; Poniente, con la finca de D. José Caballero Roper, denominada "Quinta Valverde", que precede descrita; Mediodía, con el camino que de Antequera conduce a Sierra de Yeguas, y al Norte, con más de dicha "Quinta de Valverde" y tierras de D. José Manuel y D. Ramón Casasús y Arreses Rojas;

3.ª Casería llamada de "Rosario", en el mismo partido de Risquillo, del término de Fuente Piedra; compuesta de casa de teja, distinguida con el número 46; que comprende en su planta baja, por cima, horno masadero, sala, cuadra, pajar y escalera de uso a las cámaras; y 40 fanegas de tierra sin respecto a medidas, igual a 24 hectáreas, 57 áreas y 98 centiáreas; que linda: a Oriente, con tierras de los Sres. D. Antonio y D. Ramón Casasús Sama; al Mediodía, con olivares de la quinta "Valverde", y por Poniente y Norte, con otros de dichos Sres. D. Antonio y D. Ramón Casasús, y el camino de la Rodá a Campillo. Contiene una alameda con más de 2.000 chopos y un monte poblado de almendros.

Para la subasta de expresadas fincas se ha señalado el día 30 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; sito en la calle Góngora, sin número; bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor fijado en la escritura de hipoteca, o sea 105.000 pesetas para la finca descrita en primer lugar; 60.000 para la segunda y 37.500 para la tercera; no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, pudiéndose hacer proposición por todas o cada una de las fincas independientemente.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las posteriores, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 21 de Diciembre

de 1931.—El Juez, Germán Ruiz Maya.
El Secretario, Manuel P. Barranco.
X—4724

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en expediente promovido por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento para el pago de los semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1930, importante 1.070 pesetas y 99 céntimos el primero, y 224 pesetas y 54 céntimos el segundo, por razón de un préstamo hipotecario hecho a doña María de los Dolores Candelaria Gómez Acebo y Vázquez.

En su virtud, y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de dicha señora, se la requiere por medio de la presente cédula, para que dentro del término de dos días satisfaga a dicho Banco los expresados semestres, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare el Banco; lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta de tales bienes, conforme a los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872.

Madrid a 12 de Diciembre de 1931.—
El Secretario, P. H., Emilio Esteban.
X—4732

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE
MADRID**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue don Andrés Pretel Mira contra D. Francisco Lumbreras Martín, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Casa en construcción, que consta de cinco plantas, sita en esta capital y su calle de Antonio López, por donde está señalada con el número 27 provisional. El solar sobre que existe linda: por su frente, al Sur, en línea de 11 metros y 99 centímetros, con la expresada calle; por la derecha, entrando, en línea de 24 metros y 80 centímetros, con la calle de doña Tomasa Ruiz, y por la izquierda y fondo, en líneas de 24 metros y 80 centímetros y 11 metros y 90 centímetros, respectivamente, con la finca de donde fué segregado. Las expresadas líneas comprenden una superficie total de 295 metros y 12 decímetros cuadrados, o sean 3.801 pies y 14 décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núme-

ro 1, se ha señalado el día 29 de Enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 11.250 pesetas, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si no hubiere postura superior a la cantidad de 11.250 pesetas, se procederá a lo dispuesto en la regla 12 del referido artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artime.

X—4723

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO,
DE MALAGA**

Don Atilano Lorente González, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud del presente se saca a pública subasta la finca siguiente:

Predio industrial, destinado principalmente a la fabricación de jabón y a la refinación de aceite, sito en las playas San Andrés, en terrenos de la antigua dehesa del Garabito, del partido primero de la Vega, de este término, no numerado aún; lindero: al frente, en una línea recta de 120 metros cinco centímetros, con la calle del Pacífico, antiguo camino de los Cuarteros; por su derecha (se sobreentiende saliendo), con una fábrica de cemento propia de la "Sociedad Financiera y Minera"; por la izquierda, con la de abonos llamada "La Constancia", que fué de D. Juan Martín Sánchez, y por su fondo, en una línea recta de 143 metros 80 centímetros, con la playa, comprensivo de una extensión superficial de 10.325 metros 75 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro, cercado de mampostería, existen, recordadas aquí sólo las construcciones principales:

- a) Un pabellón o nave para almacenaje de orujo fresco.
- b) Otro para la extracción de aceite de orujo.
- c) Otro para la refinación de aceites.
- d) Otro para bodegas de los mismos.
- e) Otro para la fabricación de jabón.
- f) Otro para almacenaje o depósito de enseres o útiles.
- g) Una chimenea.

h) Un departamento para despacho.
i) La casa porteria.
j) Una cuadra; y
k) Un apartadero de, como promedio, unos seis metros 50 centímetros de anchura, con los rieles que lo enlazan mediante la vía de la Ferrería, llamada de la Playa de los Ferrocarriles Andaluces, con el ramal del puerto.

Se halla inscrita en este Registro al folio 58 del tomo 1.013, finca número 5.507, inscripción segunda.

Cuyo derecho real de hipoteca se extendió en la escritura a los artefactos y maquinarias instalados con carácter permanente en el aludido inmueble, los cuales se detallan; pero se hizo constar también en la escritura de reconocimiento de crédito e hipoteca que había instalados en el inmueble otros artefactos, adquiridos por el Sr. Frenkel de D. Eduardo Vertuchi; mas quedaba por pagar a este señor la suma de 34.000 pesetas e intereses, cuyos artefactos según se expresa en el escrito promoviendo el asunto de que dimana este edicto, se detallan en un inventario unido a la escritura de compra celebrada entre ambos señores, otorgada ante el Notario D. Juan Barroso Ledesma en 4 de Noviembre de 1925.

Existe también instalado en la fábrica un gasógeno completo; una caldera beige, número 3.028; un recalentador; un aparato para neutralizar y otro de refrigeración, con un motor Crossley, y dos depósitos a nivel del suelo.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 23 de Enero próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, alameda de Pablo Iglesias, número 25, quedando los autos y la certificación del Registro aportada a ellos, mientras tanto, de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación que existe como bastante, sin poder exigir complemento de ellos, y que las cargas anteriores y preferentes de la finca indicada las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo que ha de servir para la subasta es el de 311.455 pesetas, que fué pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, siendo indispensable, para tomar parte en la subasta, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de "International Banking Corporation", representado por el Procurador D. Rafael Barroso de Medina, contra D. León Frenkel, sobre cabro de cantidad.

Dado en Málaga a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Esteban Casas.—Atilano Lorente.

X—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN SEBASTIAN**

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Salustiano Iraizoz, en nombre de don Doroteo Agorreta, contra D. Pedro Echeverría, en reclamación de 20.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

I. Finca.—La casa destinada a garaje y sus pertenecidos, señalada con el número 8 de la calle Mayor del valle de Oyarzun; consta solamente de planta baja, con cubierta de teja a cinco aguas; ocupa su solar una superficie de 266 metros cuadrados; y linda: por Norte, con la calle Mayor, y en una pequeña parte, con su antepuerta; por Sur y Oeste, con su antepuerta, y por Este, con terreno de D. Luis Olaizola. Los pertenecidos de esta casa, destinada a garaje, consisten en 104 metros cuadrados de terreno antepuerta, que se halla a los lados Norte, Sur y Oeste de la descrita casa; que linda: por Norte, con la calle Mayor; por Sur, con terrenos de D. Antonio Barandiarán; por Este, con la casa garaje descrita y con terreno de D. Luis Olaizola, y por Oeste, con la casa número 7 de la calle Mayor, propiedad del compareciente, y con la propiedad de D. Antonio Barandiarán.

II. Finca.—Caserío Lataborda, números 203 y 204, finca rústica, radicada en el valle de Oyarzun; compuesta de dos viviendas, divididas por una pared medianil, compuesta cada una de planta baja, con cuadra, un piso habitación, desván libre y cubierta de teja a dos aguas; ocupa el solar de las dos viviendas una superficie de 204 metros cuadrados, y está dentro de su propiedad, que consiste en 1.000 posturas, o sean 322 áreas y 11 centiáreas de terreno labrante, herbal y manzanal, pegante al mismo caserío. 211 posturas, o sean 75 áreas de terreno inculto, situado alrededor del terreno que queda descrito. Confinan ambos trozos que, juntamente con la casa, se hallan bajo un perímetro por el Norte, Oriente y Mediodía y parte del Poniente, con terrenos de aprovechamiento común, y en el resto del Poniente, con el del caserío de Perradegui-chiqui, propiedad de D. Francisco Irazu. Se halla valorada en 25.000 pesetas.

III. Finca.—Casa denominada Cuvialene, número 9, hoy 7, situada en la calzada que desde la calle del Valle de Oyarzun va a su barrio de Alcibar; se compone de planta baja y cubierta, ocupando un terreno solar que mide 177 metros y 60 decímetros cuadrados, y confina: por Norte, con un camino carretil público; por Oriente y Mediodía, con su antepuerta y huerta que a continuación se describirá, y por Poniente, con un cauce o conducto por donde pasan las aguas que se juntan en la carretera que existe entre el casco del pueblo de Oyarzun y el caserío llamado Ollarraguirra. La huerta que se halla pegante a la misma casa por la parte del Oriente y Mediodía mide 356 metros cuadrados de tierra labrante y la antepuerta contigua también a la misma casa, por la parte del Oriente, mide 33 metros cuadrados y confinan huerta y antepuerta, por Norte, con una cal-

zada; por Oriente, con los pertenecidos de los herederos del finado D. José Bernardo Rezola, y por Mediodía y Poniente, con pertenecidos de D. José Manuel Erauso. Se halla valorada en 20.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital el día 22 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en tres lotes, por los precios señalados, o sea: la primera, en 10.000 pesetas; la segunda, en 25.000, y la tercera, en 20.000; y se previene por el presente: que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos expresados, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Alfonso Rodríguez Dranguet. — Por su mandado, Licenciado José María de Paternina.
X—4720

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco de Paula Oliva y Palomino, para hacer efectivo un crédito constituido a su favor por D. José Antonio Ruiz de la Riva, he acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del mencionado crédito, y cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta ciudad, calle del Barco, número 2 antiguo, 8 moderno y 2 novísimo y actual, con una puerta a la calle Cañavería, nombrada hoy de Joaquín Costa; número 1 accesorio. Tiene una superficie de 193 metros y 90 decímetros; y linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 3 de la nombrada calle Joaquín Costa; por la izquierda, con otra número 4 de la dicha calle del Barco, y por la espalda, con esta misma casa y la del lindero de la derecha.

Y se ha señalado para su remate el día 20 de Enero próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la su-

hasta la cantidad de 75.000 pesetas que fué convenido por las partes en la escritura de constitución del préstamo, no admitiéndose postera inferior a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y esas cantidades depositadas se devolverán, acto seguido de celebrarse la subasta, a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte de precio de la finca vendida.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que exige la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, así como los títulos de la finca descrita, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse los que deseen interesarse en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, Mariano Luján y Vicén.—El Secretario, Licenciado Domingo J. Rodríguez.

X—4728

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Salvador Franco Escrivá ha recaído el auto que en la parte necesaria dice como sigue:

“Auto.—En la ciudad de Sueca a 23 de Noviembre de 1931. El Sr. D. José Bernal Algora, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba la ausencia en ignorado paradero de Salvador Franco Escrivá.

Publíquese esta declaración por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el sitio público de costumbre de esta ciudad, e insertarán en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez; doy fe.—José Bernal.—Ante mí, Vicente Moreno.”

Dicho Salvador Franco Escrivá se ausentó de esta ciudad en el año 1919.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” doy el presente en Sueca a 23 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

X—4730

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.967 y 9.968

SANTANA VEGA, José; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Melilla, provincia de Málaga, domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla de Cataluña, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de esta Circunscripción Oriental Melilla, para notificarle la resolución habida en la causa número 271 del año 1930, que contra él se instruye por el supuesto delito de robo.—Melilla, 8 de Diciembre de 1931.—El Comandante Juez, Martín Lacasa.

JG—3767

9.969

SOSA SOSA, Ramón; natural de Las Palmas (Canarias), de diez y nueve años de edad, de estado soltero, hijo de Pedro y de Rosenda, de profesión jornalero; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de fragata D. Antonio Carlier Rivas, para responder a los cargos que le resulten en causa contra el mismo se instruye por el delito de polizonaje; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido en el plazo antes fijado, será declarado rebelde.—Cádiz a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

JM—3762

9.970

SUAREZ LOPEZ, Secundino; hijo de Marcelino y de María, natural de Pola de Allande, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, ignorando sus demás señas personales, domiciliado últimamente en Pola de Allande (Oviedo), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla D. Gaspar Salcedo Ortega, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 5 de Diciembre de 1931.—

El Teniente Juez instructor, Gaspar Salcedo.

JG—3768

9.971

TORO FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel y Manuela, natural de Alberguería, Ayuntamiento de Laza, de la provincia de Orense, de veintitrés años de edad y 1,650 metros de estatura, y sujeto a expediente por falta a concentración en la Caja de Reclutas de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca, ante el Teniente Juez instructor D. Gabriel López Companioni y Pérez, con destino en el Batallón de Zapadores minadores número 7, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Salamanca, 19 de Diciembre de 1931. El Teniente Juez instructor, Gabriel López Companioni y Pérez.

JG—3775

9.972

VALLEJO GOMEZ, Saturnino; hijo de Isidoro y de Benita, natural de Cilleruelos, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia (Burgos), de estado soltero, de profesión religioso, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, su aire marcial; domiciliado últimamente en Barcelona, Asilo Durán, calle Granada, número 42, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Comandante de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 17 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—3758

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelino Graner Rey y Carmen Barquín Bengoa, bajo el número 2.058 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Marcelino Graner Rey y Carmen Barquín Bengoa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Graner Rey y a Carmen Barquín Bengoa a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; sufriendo por dicha

multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a Carmen Barquín Bengoa esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid". Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Anté mi: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Marcelino Graner Rey, que dijo vivir en Cantillas, 29 (Ventas), y a Carmen Barquín, con domicilio últimamente en la calle de Galiana, 8 (Ventas), expido la presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ignacio Martín Ariza, bajo el número 2.367 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Ignacio Martín Ariza, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ignacio Martín Ariza a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado y a Juana Galán Pérez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Anté mi: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ignacio Martín Ariza, de treinta y un años, casado, natural de Monreal de Arriba, que dijo vivir en Antonio Calvo, 11, y a Juana Galán Pérez, expido la presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente López Sanz, bajo el número 2.508 de 1931, por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por desobediencia, contra Vicente

MINISTERIO DE LA GUERRA

Personal que en virtud de la Ley de 21 de Octubre de 1931 pasan a percibir desde 1.º de Enero próximo, por el Presupuesto del Ministerio de Hacienda (Clases pasivas), todos los devengos que se consignan en las relaciones siguientes y que se publican en la GACETA DE MADRID a los efectos de que pueda tener lugar el abono correspondiente a los interesados previa la justificación de la personalidad y demás requisitos reglamentarios.

RELACION NUM. 3.—Jefes y Oficiales y asimilados en situación de reserva que pasan a cobrar sus devengos por Clases pasivas, a partir de 1.º de Enero de 1932, en cumplimiento de la Ley de 21 de Octubre próximo pasado (*Diario Oficial*, núm. 246).

(Continuación de la GACETA número 357.)

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Sueldo Integro	CRUCES				TOTAL	Descuento por retenciones...	Liquidado a percibir.....	OBSERVACIONES
				San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo				
A pagar por la Delegación de Hacienda de Madrid.											
Coronel	D. Francisco Martín Llorente.....	Madrid	975,00	*	*	100,00	100,00	1.175,00	»	»	»
Idem	Francisco Fernández de Heredia Adalid.....	Idem	750,00	»	»	»	50,00	800,00	»	»	»
Idem	José Galviz Rodríguez.....	Idem	»	»	»	»	100,00	100,00	»	»	»
Idem	Enrique Piqueras Causa.....	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	»
Teniente coronel.	José Domenech Vidal.....	Idem	833,33	»	»	»	50,00	883,33	»	»	»
Auditor de Div...	Carlos Escosura Fuertes.....	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	»
Idem	Francisco Gallay y Sarañana.....	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	»
Idem	Rafael Pérez Pérez.....	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	»
Coronel	Victorino Delgado Piris.....	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	»
Teniente coronel.	Joaquín Espiroz León.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Bartolomé Navarro Cánovas.....	Idem	600,00	»	»	66,66	»	666,66	»	»	»
Idem	Amador Hernández Alonso.....	Idem	833,33	»	»	»	»	833,33	»	»	»
Comandante	Ramón Ruiz Martínez.....	Idem	440,00	»	»	»	»	440,00	»	»	»
Idem	Juan Luis Subijana.....	Idem	500,00	»	»	»	»	500,00	»	»	»
Coronel	Casimiro Bona Linares.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Pedro Calderón Delgado.....	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	»
Teniente coronel.	Ramón de Frutos Torres.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Gerardo Fontela Díaz.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Marcos Bazán Esteban.....	Idem	700,00	»	»	»	»	700,00	»	»	»
Idem	Rafael Robles Vega.....	Idem	650,00	»	»	»	50,00	700,00	»	»	»
Idem	Santiago Azafón Sanz.....	Idem	400,00	»	»	»	»	400,00	»	»	»
Idem	Alfonso Moreno Sarras.....	Idem	550,00	»	»	»	»	550,00	»	»	»
Idem	Francisco Romero Ordóñez.....	Idem	550,00	»	»	»	»	550,00	»	»	»
Idem	Manuel Gil Jago.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Pablo García Yarte.....	Idem	750,00	»	»	»	»	850,00	»	»	100 pesetas, Diplomado de E. M.
Idem	Antonio Sanz Agero.....	Idem	700,00	»	»	»	»	700,00	»	»	»
Idem	Miguel Salvador Martín.....	Idem	700,00	»	»	»	»	700,00	»	»	»
Idem	Ildefonso Valero Barragán.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Miguel Aranda Aranda.....	Idem	750,00	»	»	»	50,00	800,00	»	»	»
Idem	Manuel Granados Canto.....	Idem	400,00	»	»	»	»	400,00	»	»	»
Comandante	Rafael Tejero Márquez.....	Idem	520,00	»	»	»	»	520,00	»	»	»
Idem	Eduardo Ruiz Gómez.....	Idem	520,00	»	»	»	50,00	570,00	»	»	»
Idem	Mariano Bastos Ansart.....	Idem	400,00	»	»	»	»	400,00	»	»	»

Idem	Cecilio Agenjo Concha	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	»
Idem	Jesús de Mijares Condado	Idem	400,00	»	»	»	»	400,00	»	»	»
Idem	Antonio Gómez Sánchez	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	»
Idem	Julián Moya González	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
Capitán	Ignacio Peñaranda Lima	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
Idem	Angel Fernández de Córdoba	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
Idem	Vicente Valero Casañés	Idem	150,00	»	»	50,00	»	200,00	»	»	»
Idem	Adolfo Prada Vaquero	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
Idem	Nicanor Cisneros Crespo	Idem	300,00	»	»	»	»	300,00	»	»	»
Coronel	Cándido Sebastián Erico	Idem	900,00	»	»	100,00	»	1.000,00	»	»	»
Idem	Cecilio Badía Caballero	Idem	900,00	»	»	100,00	»	1.000,00	»	»	»
Idem	Joaquín Bornás Caballero	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Teniente coronel	César Fernández Alvarez	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Andrés Escobar Sancho	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Angel de Villa López	Idem	700,00	»	»	»	»	700,00	»	»	»
Idem	Lorenzo Varela de la Cerda	Idem	700,00	»	»	»	»	700,00	»	»	»
Idem	Juan Tena Dávila Fernández	Idem	825,00	»	»	100,00	»	925,00	»	»	»
Comandante	Jesús Madariaga Martínez de Piñillos	Idem	440,00	»	»	»	»	540,00	»	»	100 pesetas, Diplomado de E. M. Idem.
Idem	Adolfo Cano Orozco	Idem	480,00	»	»	»	»	580,00	»	»	»
Idem	Máximo Chulvi Prado	Idem	480,00	»	»	»	»	480,00	»	»	»
Idem	Francisco Alvarez Cienfuegos	Idem	480,00	»	»	»	»	480,00	»	»	»
Idem	Federico Levenfeld Spencer	Idem	520,00	»	»	»	»	620,00	»	»	»
Idem	Francisco Ripoll Alvarez	Idem	266,00	»	»	150,00	20,88	437,88	»	»	»
Idem	Jaime Mariátegui Pérez-Barradas	Idem	266,00	»	»	»	»	266,00	»	»	»
Idem	Babil Astuain Larralde	Idem	266,00	»	»	»	»	266,00	»	»	»
Capitán	Alejandro Calenje Motta	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
Idem	Nicolás Fuster Otero	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	»
Idem	Luis Ramos Charco Villaseños	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	»
Idem	José Lorente Fernández	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	»
Coronel	Francisco Lozano Gorriti	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	»
Idem	Luis Alonso Pérez	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	»
Teniente coronel	Felipe Arana Vivanco	Idem	400,00	»	»	»	»	400,00	»	»	»
Comandante	Ruperto Besga Zamora	Idem	266,00	»	»	»	»	266,00	»	»	»
Idem	José Castilla Castilla	Idem	440,00	»	»	»	»	440,00	»	»	»
Idem	Luis Piñol Ibáñez	Idem	520,00	»	»	»	50,00	570,00	»	»	»
Teniente coronel	Carlos Levenfeld Hünara	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Gabino Iglesias Garcia	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Coronel	Manuel Molin Guerra	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Teniente coronel	Emilio Fuentes Sáinz Díaz	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Luis Ledesma Comba	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Comandante	Jesús de Bartolomé Relimpio	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	»
Idem	Olegario de la Cruz Repila	Idem	480,00	»	»	»	»	480,00	»	»	»
Idem	Victor Manuel Noguera	Idem	520,00	»	»	»	»	520,00	»	»	»
Idem	Isidro López Puyón	Idem	500,00	»	»	»	»	500,00	»	»	»
Idem	Antonio Sánchez Reyes	Idem	520,00	»	»	»	»	520,00	»	»	»
Teniente coronel	Dionisio Díaz Gómez	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Luis Centeno Giménez	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Tomás Gutiérrez Valdecara	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Comandante	Enrique Cavanna Junca	Idem	400,00	»	»	»	»	400,00	»	»	»
Capitán	Fernando de Lara P. Cabrero	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	»
Coronel	Fulgencio Quecuti Delgado	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Tributa con arreglo a los preceptos de la 2.ª disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades, a la que se halla acogido.
Idem	Sebastián Torres Garcia	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Emilio del Toro Vila	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Manuel Abbad y Enriquez de Villegas	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Manuel Prez Garcia	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	Idem.

EMPLEROS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Sueldo Integro	CRUCES				TOTAL	Derecho por actividad...	Legajo a Per- tine...	OBSERVACIONES
				San Rernando	María Cristina	Mérita Militar	San Herma- negildo				
Comandante	D. César Muro de Zaro.....	Madrid	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Tributa con arreglo a los preceptos de la 2.ª disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades, a la que se halla acogido.
Idem	Francisco Pujal Ruvaldo.....	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	Idem.
Idem	Miguel Martín Ballesteros.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Pedro Vicente Gómez.....	Idem	900,00	»	»	»	»	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Eduarda Valera Cárdenas.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Juan Massot Matamoros.....	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	Idem.
Idem	Ciriaco Vázquez Casares.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Diego García Santos.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Baldomero de la Portilla Martí.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Luis López Llinas.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Carlos Alonso Castro.....	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	Idem.
Idem	Sergio Suárez de Deza y Roure.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Teniente coronel.	Diego Pagés Selga.....	Idem	650,00	»	»	»	50,00	800,00	»	»	Idem.—100 pesetas, Di- plomado de E. M.
Idem	Eduardo Cortés Herrero.....	Idem	883,88	»	»	»	»	883,88	»	»	Idem.
Idem	Manuel Pazos Zamora.....	Idem	833,88	»	»	»	100,00	933,88	»	»	Idem.
Capitán	César García Pazos.....	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
Idem	Francisco Anaya Ruiz.....	Idem	200,00	»	»	»	»	300,00	»	»	Idem.—100 pesetas, Di- plomado de E. M.
Idem	Vicente Alvarez Egea.....	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
Idem	Pablo Rodríguez Muñoz.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
Idem	Mariano Linares Alvarez.....	Idem	500,00	»	»	»	»	500,00	»	»	Idem.
Idem	Teófilo Sanz San Miguel.....	Idem	500,00	»	»	»	»	500,00	»	»	Idem.
Idem	Juan Yagüe Carrasco.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
Idem	Estanislao Granda Esteban.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
Idem	Cayetano Callizo Bescoá.....	Alcalá de Henares	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
Idem	José Frigola Rovira.....	Madrid	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
Idem	Santiago Vela Ruiz.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
Idem	José Serrano Fontecha.....	Idem	625,00	»	»	»	»	625,00	»	»	Idem.
Idem	Félix López Cantero.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
Idem	José García Pumarada.....	Idem	562,50	»	»	»	»	562,50	»	»	Idem.
Idem	Esteban Carracedo Pérez.....	Idem	562,50	»	»	»	»	562,50	»	»	Idem.
Idem	Nemesio Liguete Cuadrado.....	Idem	562,50	»	»	»	100,00	662,50	»	»	Idem.
Coronel	Domingo Marceide Caño.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Ramón Fernández Urrutia.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Pedro Albadalejo Alarcón.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Francisco Leguina Piñal.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Juan Peña Maya.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Regina Muñoz García.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	José Camarero Guillamón.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Leopoldo de Gorostiza Alvarez.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Luis Torlosa Talans.....	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	Idem.
Idem	Patricio Prieto Llobora.....	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	Idem.
Teniente coronel.	Juan Mantilla e Irujo.....	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	Idem.
Capitán	Manuel Manzana García.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
Idem	Yonancio Cristóbal Rodríguez.....	Idem	662,50	»	»	»	»	662,50	»	»	Idem.
Idem	Manuel Goicochea Fernandez.....	Idem	562,50	»	»	»	»	562,50	»	»	Idem.
Coronel	Bruno Morcillo Munera.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Teniente coronel.	Joaquín Sallua Romero.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	Idem.

Anexo Bécico. — Página 501. 24 Diciembre 1931. Gaceta de Madrid — Núm. 358

Coronel	Valentín Pardo Díaz	Idem	450,00				450,00		Idem.
Idem	Ricardo Chausa Maré	Idem	450,00				450,00		Idem.
Idem	Zacarias González Chumber	Idem	975,00			100,00	1.075,00		Idem.
Idem	Mariano Araclael Febree	Idem	900,00				900,00		Idem.
Idem	Luciano Paz Fejada	Idem	900,00			100,00	1.000,00		Idem.
Idem	Antonio Llerena Aranda	Idem	900,00			100,00	1.000,00		Idem.
Idem	Eliseo Sanz Balza	Idem	900,00			100,00	1.000,00		Idem.
Idem	Ramón de Ciria Pont	Idem	900,00			100,00	1.000,00		Idem.
Idem	Ricardo García Benítez	Idem	900,00				900,00		Idem.
Teniente coronel	Joaquín de Souza y Sevilla	Idem	750,00			100,00	850,00		Idem.
Idem	Francisco Anchorena Pallarés	Idem	750,00			100,00	850,00		Idem.
Capitán	Venancio García Hermosilla	Idem	562,50				562,50		Idem.
Coronel	Ignacio Gato Montero	Idem	900,00				900,00		Idem.
Idem	Diego Segura López	Idem	900,00				900,00		Idem.
Idem	Enrique Radó y Vignau	Idem	975,00				975,00		Idem.
Idem	Eduardo Cisneros Sevillano	Idem	975,00				975,00		Idem.
Teniente coronel	Francisco Uguet Lostao	Idem	916,88				916,88		Idem.
Capitán	Antonio Ferro González	Idem	450,00			50,00	500,00		Idem.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Badajoz.									
Comandante	D. Bartolomé Alarcón Pérez	Badajoz	520,00				520,00		Tributa por la tarifa del artículo 2.º de la vigente ley de Utilidades.
Capitán	Manuel Vinagre Torres	Idem	450,00			50,00	500,00		Idem.
Idem	Manuel González Delgado	Idem	450,00			50,00	500,00		Idem.
Idem	Lázaro Moreno Bonilla	Idem	562,50			50,00	612,50		Idem.
Coronel	Pablo Damián y López	Idem	900,00				900,00		Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Comandante	Celestino Ger Castro	Idem	675,00			50,00	725,00		Idem.
Capitán	Francisco Moreno Muñoz	Idem	450,00			50,00	500,00		Idem.
Idem	Miguel Benítez González	Idem	450,00			50,00	500,00		Idem.
Idem	José García y García	Idem	562,50			50,00	612,50		Idem.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.									
Capitán	D. Pedro Díaz Barco	Ciudad Real	450,00				450,00		Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Teniente coronel	Francisco Hurrealde López	Idem	750,00				750,00		Idem.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Cuenca.									
Capitán	D. Isidro Contreras Bustos	Cuenca	450,00				450,00		Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Coronel	Rafael Borreo Alvarez	Idem	900,00				900,00		Idem.
Capitán	Francisco Haro Pastor	Idem	450,00				450,00		Idem.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Toledo.									
Teniente coronel	D. Isabelo Martín Ambrosio	Toledo	700,00				700,00		Idem.
Idem	Gerardo Requena Rodríguez	Idem	600,00				600,00		Idem.
Idem	Enrique Mata Moyano	Idem	480,00			50,00	530,00		Idem.
Comandante	Eusebio Cuesta del Sal	Idem	200,00				200,00		Idem.

Acogido a la 2.ª disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades.

Tributa por la tarifa del artículo 2.º de la vigente ley de Utilidades.

Acogido a la 2.ª disposición transitoria.

Acogido a la 2.ª disposición transitoria.

Acogido a la 2.ª disposición transitoria.

EMPLEO.	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Sueldo íntegro	CRUCES				TOTAL	Decremento por utilidades	Liquidado a posteriori	OBSERVACIONES
				San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo				
Coronel	D. Federico Fernández Sánchez	Toledo	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria. Idem. Idem.
Teniente coronel	Lucas Zamora Monterrubio	Idem	833,33	»	»	»	50,00	883,33	»	»	
Capitán	Bienvenido Moraleda Jiménez	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Sevilla.											
Coronel	D. Leopoldo Cañizal Escoto	Sevilla	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	» » » » » » » » » » » » » » » » » »
Comandante	Hildefonso Estévez Martínez	Idem	675,00	»	»	»	»	675,00	»	»	
Idem	Emilio Ostos Martín	Idem	400,00	»	»	»	»	400,00	»	»	
Idem	Pedro Parias González	Idem	400,00	»	»	»	»	400,00	»	»	
Capitán	Carlos Delgado Brakenbury	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	
Idem	Joaquín Albarracín y Arias de Saavedra	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	
Idem	Juan Alonso Ruiz	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	
Idem	Luis Antigosa Ruiz	Idem	300,00	»	»	»	»	300,00	»	»	
Coronel	Rafael Márquez Caballero	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	
Idem	Mariano Santa Ana Copete	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	
Idem	Manuel Gordón Pérez	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	
Teniente coronel	Juan Jiménez Páez	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	
Idem	Dionisio Tato Fernández	Idem	833,33	»	»	»	»	833,33	»	»	
Comandante	Lorenzo Pedret Vidal	Idem	266,66	»	»	»	»	266,66	»	»	
Capitán	Manuel Vega Muriel	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	
Idem	Alberto Marín Gil	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	
Idem	Rafael Gómez Jiménez	Idem	582,50	»	»	»	»	582,50	»	»	
Idem	Francisco Mesonero Sánchez	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	
Idem	José Palacios Arjona	Idem	450,00	»	»	»	60,00	500,00	»	»	
Idem	José Rodríguez Rey	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Cádiz.											
Coronel	D. Miguel Cardona Juliá	Cádiz	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	» » » » » » » » » » » »
Idem	Joaquín Tourné Silóniz	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	
Idem	Alfonso Albéniz Martínez	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	
Teniente coronel	Clemente Gutiérrez González	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	
Comandante	Fernando Claudín Jareño	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	
Idem	Luis Huertas de Burgos	Idem	560,00	»	»	»	»	560,00	»	»	
Capitán	José Pérez Silva	Idem	562,50	»	»	»	»	562,50	»	»	
Idem	Antonio Díaz Brossard	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	
Idem	Andrés Sancho Castilla	Idem	500,00	»	»	»	»	500,00	»	»	
Idem	Agustín Gil González	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	
Idem	Francisco Villalba Granados	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Málaga.											
Coronel	D. Antonio Alonso Muñoz	Málaga	1.000,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	» » » » »
Teniente coronel	Francisco Astorga Sánchez - La fuente	Idem	833,33	»	»	»	100,00	933,33	»	»	
Idem	Joaquín Bonet Rodríguez	Idem	833,33	»	»	»	100,00	933,33	»	»	
Idem	Joaquín Mañas Hornigo	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	
Idem	José Anceda Fernández	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	
Idem	Francisco O'Donnell Yargas	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	

Sar. Armonizado segundo	Francisco García García	Idem	760,00					750,00			
Comandante	Joaquín Ariza Díez de Dulnes	Idem	200,00					200,00			
Capitán	Francisco Vázquez López	Idem	450,00					450,00			
Idem	Enrique Blázquez Guixaró	Idem	450,00				50,00	500,00			
Idem	Andrés Cano Díaz	Idem	500,00					500,00			
Idem	Francisco Peña San Martín	Idem	450,00				50,00	500,00			
Idem	Gregorio Trigo Martínez	Idem	450,00					450,00			
Idem	Juan García Delgado	Idem	450,00					450,00			
Idem	Juan Rodríguez Macías	Idem	450,00					450,00			
Idem	Quintín Guisado Ramos	Idem	450,00				50,00	500,00			
A pagar por la Delegación de Hacienda de Huelva.											
Coronel	José Armistín Pérez	Huelva	900,00				100,00	1.000,00			
Idem	Luciano Marauri Ordoz	Idem	900,00				100,00	1.000,00			
Capitán	Francisco López Alguacil	Idem	450,00				50,00	500,00			
Idem	Diego Domínguez Lara	Idem	450,00					450,00			
A pagar por la Delegación de Hacienda de Almería.											
Teniente coronel	D. Fernando Serra Ariño	Almería	916,66					916,66			
Comandante	Francisco Clemente Baeza	Idem	916,66					916,66			
Idem	Luis Galera Yepes	Idem	600,00					600,00			
Capitán	Baltasar García Valdecasa	Idem	450,00				50,00	500,00			
Idem	Cayetano Mesas Real	Idem	450,00					450,00			
Idem	Crisóbal González Ramos	Idem	450,00					450,00			
Idem	José Álvarez Ladrón de Guevara	Idem	450,00					450,00			
Idem	José Mateo Aguilar	Idem	450,00				50,00	500,00			
A pagar por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera.											
Capitán	D. José Doña Toledo	Jerez de la Frontera	450,00					450,00			
Idem	Nicolás Cachero Hernández	Idem	450,00				50,00	500,00			
A pagar por la Delegación de Hacienda de Jaén.											
Comandante	Antonio Albiñana Buenaño	Jaén	400,00					400,00			
Capitán	Alfonso Gil-Pérez Vallejo	Idem	502,50				50,00	612,50			
Idem	Baldomero Vergel Guerrero	Idem	502,50				50,00	612,50			
Idem	José Martín López	Idem	450,00				50,00	500,00			
A pagar por la Delegación de Hacienda de Córdoba.											
Comandante	D. Cristóbal González de Aguilár	Córdoba	550,00					550,00			
Idem	Bonifacio Collado Jaraiz	Idem	480,00					480,00			
Coronel	Eloy Caracuel Aguilera	Idem	750,00				100,00	850,00			
Idem	Gaspar Tapia Ruano	Idem	900,00				100,00	1.000,00			
Teniente coronel	Juan Jádenes de la Cabada	Idem	833,33					833,33			
Capitán	Clemente Heras Francisco	Idem	450,00					450,00			
Idem	Simeón Priego Jiménez	Idem	450,00					450,00			
Idem	Carlos Romero García de Leaniz	Idem	62,50					62,50			
Comandante	Manuel Vélez Medrano	Idem	400,00					400,00			
Idem	Rafael Cruz Conde	Idem	200,00					200,00			

Acogido a la 2.ª disposición transitoria.

Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.

Acogido a la 2.ª disposición transitoria.

Idem.
Idem.
Idem.
Idem.

Acogido a la 2.ª disposición transitoria.

Idem.
Idem.

EMPLEOS	NOMBRE	PUNTO DE RESIDENCIA	sueldo Integro	CRUCES				TOTAL	Descontado por excedidos...	Acogido a por...	OBSERVACIONES
				San Fernando	Merita Crising	Mérito Militar	San Fernando				
A pagar por la Delegación de Hacienda de Granada.											
Teniente coronel	D. Alfredo Velasco Sotillos	Granada	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	»
Comandante	Armando Mundo Mor	Idem	480,00	»	»	»	50,00	530,00	»	»	»
Idem	Enrique S... Guillén	Idem	178,00	»	»	»	»	178,00	»	»	»
Coronel	Federico Martínez Villa	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Idem	Miguel Hernández González	Idem	900,00	»	»	62,50	100,00	1.062,50	»	»	»
Idem	Hermenegildo Martín Pérez	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	»
Capitán	Antonio Torres Rubio	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Juan Martín Rodríguez	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Luis Rodríguez Roldán	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Nicolás Jiménez Gómez	Idem	502,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	»
Idem	Simón Ramírez Perlañez	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Teniente coronel	Esteban Latorre Escobar	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Valencia.											
Coronel	D. Enrique Alvarez Leyva	Valencia	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades.
Idem	Juan Romero Bragues	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	León Luengo Carrascal	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Silverio Gállego Gutiérrez	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Francisco García Oliza	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Teniente coronel	Andrés Castelló Jardín	Idem	833,33	»	»	»	100,00	933,33	»	»	»
Capitán	Marcos García Rabadán	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Blas Piquer Báuena	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Timoteo Mena Ugarte	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	José Martínez Sánchez	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Alejandro Bou Ver	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Lucas Sánchez Monchán	Idem	500,00	»	»	»	50,00	550,00	»	»	»
Idem	Vicente Torres Pérez	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	José Sabater García	Idem	502,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	»
Idem	Federico Abaín Moreno	Idem	625,00	»	»	»	50,00	675,00	»	»	»
S.º 2.º F.º	Rafael Comas Vilar	Idem	833,33	»	»	»	50,00	883,33	»	»	»
Coronel	Alfonso Suero Laguna	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	Tributa por la tarifa del artículo 2.º de la vigente ley de Utilidades.
Teniente coronel	Leopoldo Aparicio Sánchez	Idem	833,33	»	»	»	50,00	883,33	»	»	Idem.
Idem	Alfredo García Ortiz	Idem	833,33	»	»	»	50,00	883,33	»	»	Idem.
Comandante	César Martín Villarrubia	Idem	600,00	»	»	»	50,00	650,00	»	»	»
Idem	Manuel Rillo Velilla	Idem	600,00	»	»	»	50,00	650,00	»	»	»
Idem	Vicente Sanchez-Ayza	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
Idem	Julio Aguado Roig	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
Capitán	José Colomer Ibáñez	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	»
Idem	Alfredo Jiménez Buesa	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	»
Idem	Silvestre Planelles Ayas	Idem	380,00	»	»	»	50,00	410,00	»	»	»
Idem	Isidro Sorolla Sánchez	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»

de Murcia.											
Coronel	D. Aurelio Domínguez Castañera	Murcia	660,00	»	»	»	»	660,00	»	Tributa por la tarifa del artículo 2.º de la vigente ley de Utilidades.	
Idem	Gregorio Sabater Aranda	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	Idem.	
Comandante	Agustín Carlos Roca	Idem	480,00	»	»	»	50,00	330,00	»	Idem.	
Idem	Antonio Espinosa Avellaneda	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	Idem.	
Capitán	Emilio Chacón Soloca	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	Idem.	
Idem	Arturo Torrecilla Urbano	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	Idem.	
Idem	Domingo Margalef Escribá	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.	
Idem	Andrés Molina González	Idem	562,50	»	»	»	»	562,50	»	Idem.	
Idem	Antonio Romero Viñas	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	Idem.	
Idem	Mariano del Prisco Moreno	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	Idem.	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Albacete.											
Teniente coronel	D. Francisco Arteaga López	Albacete	825,00	»	»	»	100,00	925,00	»	Tributa por la tarifa del artículo 2.º de la vigente ley de Utilidades.	
Idem	Federico Pozuelo Ochando	Idem	910,00	»	»	»	50,00	960,00	»	Idem.	
Comandante	Juan Fernández Mulero	Idem	600,00	»	»	»	50,00	650,00	»	Idem.	
Coronel	Carlos Perier Megia	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	Idem.	
Capitán	José García Salcedo	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.	
Idem	Domingo Rubio Rubio	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	Idem.	
Idem	Victor Rosillo Ballesteros	Idem	562,50	»	»	»	50,00	612,50	»	Idem.	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Alicante.											
Comandante	D. Francisco Baldo Gualdo	Alicante	440,00	»	»	»	»	440,00	»	»	
Idem	Jerónimo Zaragoza Zaragoza	Idem	440,00	»	»	»	»	440,00	»	»	
Capitán	José Hernández Alcázar	Idem	562,50	»	»	»	»	562,50	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.	
Teniente coronel	Rafael Flaquer Martín	Idem	933,33	»	»	»	100,00	933,33	»	Idem.	
Capitán	Juan Díaz del Río	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	Idem.	
Idem	Eduardo Martín Baltanás	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Barcelona.											
Capitán	D. Emilio Lafuente Arnal	Barcelona	625,00	»	»	»	»	625,00	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.	
Idem	Manuel Pardo Gil	Idem	502,50	»	»	»	»	502,50	»	Idem.	
Coronel	Fernando Banzá Pereda	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	Idem.	
Idem	Luis Franco Caudras	Idem	600,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	Idem.	
Idem	Leandro Osorio Buxens	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	Idem.	
Idem	Javier Obregón Goutier	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	Idem.	
Idem	Ricardo Torres Linares	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	Idem.	
Idem	Enrique Álvarez Zucco	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	Idem.	
Idem	Luis Martínez Uria	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	Idem.	
Idem	Antonio Martínez de Carbajal Camino	Idem	700,00	»	»	»	»	700,00	»	»	
Teniente coronel	Manuel Canga-Argüelles Villalón	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	
Coronel	Juan Martínez Cortés	Idem	1.088,33	125,00	»	»	50,00	1.258,33	»	Exceptua.º 125.	
Teniente coronel	Guillermo Gurmendi Diosca	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Sueldo íntegro	CRUCES				TOTAL	Derecho por retenciones...	Liquidado a per. abtr.....	OBSERVACIONES
				San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo				
Teniente coronel.	D. Gregorio Verdú Verdú.....	Barcelona	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	José Montero Molino.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Sebastián Carreras Portas.....	Idem	520,00	»	»	»	»	520,00	»	»	»
Idem	Francisco Bastos Ausart.....	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	»
Idem	José Hernández Pérez.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Juan Serrano Terrada.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Godofredo Esteban Pallarés.....	Idem	266,66	»	»	»	»	266,66	»	»	»
Idem	Adolfo Arai Alcaide.....	Idem	560,00	»	»	»	»	560,00	»	»	»
Idem	Domingo Abad Carracaja.....	Idem	833,33	»	»	»	»	833,33	»	»	»
Idem	Bartolomé Nadal Pastor.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Comandante	Plácido Rodríguez Jurada.....	Idem	600,00	»	»	»	100,00	760,00	»	»	»
Idem	Pedro Roselló Axet.....	Idem	330,00	»	»	»	»	330,00	»	»	»
Idem	Francisco Alens Aizpura.....	Idem	520,00	»	»	»	»	520,00	»	»	»
Idem	Antonio Padró Grané.....	Idem	520,00	»	»	»	»	520,00	»	»	»
Idem	Francisco Piñero Cardás.....	Idem	440,00	»	»	»	»	440,00	»	»	»
Idem	Pedro Farreras Sampere.....	Idem	560,00	»	»	»	»	560,00	»	»	»
Capitán	Narciso García Segado.....	Idem	420,00	»	»	»	»	420,00	»	»	»
Idem	Pedro Martínez Mococho.....	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	»
Idem	Manuel de Vega Martínez.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Vicente Nicolau Lucas.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Manuel Serrano Mora.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Pedro Coset Ladell.....	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
Idem	Isaac Villacorta Macho.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Angel Antolín Martín.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Pedro Escolar García.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Auditor	Ramón de Viala Aiguavives.....	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	»
Farmacéutico	Santiago Gressa Camps.....	Idem	600,00	»	»	»	60,00	660,00	»	»	»
Teniente coronel.	Domingo Abad de Carracaja.....	Idem	833,33	»	»	»	60,00	893,33	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Gerona.											
Capitán	D. Manuel Contreras Gutiérrez.....	Gerona	562,50	»	»	»	»	562,50	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Coronel	Juan Pons Juli.....	Idem	1.000,00	25,00	»	»	100,00	1.125,00	»	»	Idem.
Idem	Ricardo Quián Palomares.....	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	Idem.
Idem	Rafael Martí Torralba.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Teniente coronel.	Enrique Millán Lacambra.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Comandante	José Gich Puiglloréns.....	Idem	357,50	»	»	»	»	357,50	»	»	»
Capitán	Teodoro Bartolí Ruiz.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Pablo Bartomeo Batllori.....	Idem	500,00	»	»	»	»	500,00	»	»	»
Idem	José Jiménez Medina.....	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Tarragona.											
Coronel	D. José Salgado López.....	Tarragona	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Comandante	José Sanz Tobalina.....	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	Idem.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Huesca.											
Capitán	D. Mariano de Andrés Barreno.....	Huesca	562,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.

		de Zaragoza.										
Coronel	D. Luis Díez Sánchez.....	Zaragoza	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.	
Idem	Julio Manero Sancho.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»		
Capitán	León Rodrigo del Rey.....	Idem	582,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»		
Idem	Angel Vega Acedo.....	Idem	582,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»		
Idem	Tomás Megino Zapico.....	Idem	460,00	»	»	»	»	450,00	»	»		
Teniente coronel..	Camilo Figueras Luna.....	Idem	650,00	»	»	»	50,00	700,00	»	»		
Idem	Santiago López de Quintana.....	Idem	833,33	»	»	»	50,00	883,33	»	»		
Idem	Manuel Iñigo Nougues.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»		
Comandante	Constancio Germán Lapeña.....	Idem	600,00	»	»	»	100,00	700,00	»	»		
Capitán	Julio Figuera Bara.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»		
Teniente coronel..	Manuel Romeo Julián.....	Idem	440,00	»	»	»	»	440,00	»	»		
Comandante	Conrado Caparrós Soler.....	Idem	487,50	»	»	»	»	487,50	»	»		
Capitán	Mariano Azcoot Cañero.....	Idem	625,00	104,16	»	»	»	700,00	»	»		
A pagar por la Delegación de Hacienda de Teruel.												Exceptuadas 141,66.
Teniente coronel..	D. José Irukkde Carbó.....	Teruel	833,33	»	»	»	100,00	933,33	»	»		»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Burgos.												
Coronel	D. Victor Hortiguela Carrillo.....	Burgos	1.083,33	104,16	»	»	100,00	1.287,49	»	»	Exceptuadas 104,16.	
Teniente coronel..	Bélix Lostau Palacios.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»	
Idem	Enrique Hidalgo García.....	Idem	440,00	»	»	»	»	440,00	»	»	»	
Capitán	Gregorio Sánchez Barés.....	Idem	450,00	»	»	»	10	500,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Palencia.												
Teniente coronel..	D. Eustasio Fernández Farcia.....	Palencia	750,00	»	»	»	50,00	800,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.	
Comandante	Manuel Martínez Escudero.....	Idem	600,00	»	»	»	50,00	650,00	»	»		
Capitán	Antonio García Arroyo.....	Idem	582,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»		
A pagar por la Delegación de Hacienda de Logroño.												
Veterinario	D. Agustín Elvira Sabado.....	Logroño	750,00	»	»	»	50,00	800,00	»	»	»	
Comandante	Ramón Martínez García.....	Idem	500,00	»	»	»	50,00	610,00	»	»	»	
Capitán médico...	Luis Ruiz Moso.....	Idem	500,00	»	»	»	»	500,00	»	»	»	
Capitán	Melchor Nájera Sánchez.....	Idem	582,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	»	
Idem	José Martínez de Pisón y Martínez de Pisón	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Santander.												
Comandante	D. Antonio Zarandona Posadillo.....	Santander	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.												
Teniente coronel..	D. Mauricio Melgar y Alvarez de Abreu	San Sebastián.....	833,33	»	»	»	50,00	883,33	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.	
Capitán	Marcelo Ayuso Diaz.....	Idem	582,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	Idem.	
Idem	José Díaz Varela.....	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.	

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Sueldo Integr	CRUCES				TOTAL	Documento por... utilidades...	Legado a por... cábil...	OBSERVACIONES
				San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Fermín- negido				
Comandante	D. Laureano Sarría Robel.....	San Sebastián.....	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	»
Idem	Ignacio Sabater Gaitan Ayala.....	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	»
Capitán	Leandro Martínez Martínez.....	Idem	500,00	»	»	»	»	500,00	»	»	Acogido a la 2.ª dispo- sición transitoria.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Navarra.											
Teniente coronel.	D. Bartolomé Clarés Gómez.....	Pamplona	833,33	»	»	»	100,00	933,33	»	»	Acogido a la 2.ª dispo- sición transitoria.
Idem	Carlos Amat Pintado.....	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	Idem.
Capitán	Dámaso Pina Asensio.....	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
Idem	Juan Jiménez García.....	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
Comandante	Hilario Etayo Esparza.....	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Vizcaya.											
Capitán	D. Bartolomé Ballesteros Pérez.....	Bilbao	602,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	Acogido a la 2.ª dispo- sición transitoria.
Teniente coronel.	Jaime Lambarri Ortega.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Comandante	Luis Ibarrola Polanco.....	Idem	480,00	»	»	»	50,00	530,00	»	»	»
Idem	Luis del Hierro Del Real.....	Idem	440,00	»	»	»	»	440,00	»	»	»
Idem	Manuel Castellón MacMahon.....	Idem	112,50	»	»	»	»	112,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Alava.											
Comandante	D. Pedro Santaolalla Aparicio.....	Vitoria	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Valladolid.											
Pharmac.º mayor..	D. Gregorio Perán Caro.....	Valladolid	675,00	»	»	»	»	675,00	»	»	»
Sub-Veterinario ..	Bernardo Salceda Zatorre.....	Idem	833,00	»	»	»	»	833,00	»	»	»
Capitán	Secundino Vázquez Teijeiro.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Acogido a la 2.ª dispo- sición transitoria.
Coronel	Federico Esparza Torres.....	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	»
Idem	Augusto Alvarez de Toledo.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Idem	Manuel Lorduy Dini.....	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	»
Idem	Julio Ramos Hurrealde.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Teniente coronel.	Julían Gil Terradillos.....	Idem	440,00	»	»	»	»	440,00	»	»	»
Capitán	Miguel Sáez Ortega.....	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	»
Idem	José Arredondo Sánchez.....	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	José Blanco Diéguez.....	Idem	500,00	»	»	»	»	500,00	»	»	»
Idem	Fructuoso Castrillo Badillo.....	Idem	562,50	»	»	»	»	562,50	»	»	»
Comandante	Mariano Buxó Martín.....	Idem	266,66	»	»	»	»	266,66	»	»	»
Capitán	Enrique López Aparicio.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	José Sánchez Ramos.....	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Luciano Fernández Vallecillo.....	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Eduardo Plasas Castedo.....	Idem	562,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Avila.											
Interventor	D. Luis Fernández Muñoz Perotes.....	Avila	900	»	»	»	100	1.000,00	»	»	Acogido a la 2.ª dispo- sición transitoria.
Coronel	Mauricio Sánchez de la Parra Ji- ménez.....	Idem	900	»	»	»	»	900,00	»	»	Idem.

A pagar por la Delegación de Hacienda de Segovia.											
Capitán	D. Miguel Bueno Asquet.....	Segovia	562,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Idem	Alberto Gilsanz Alonso.....	Idem	562,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Salamanca.											
Capitán	D. Antonio Mangas Lozano.....	Salamanca	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Amós González Llanos.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Inocencio García Matilla.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Fernando Carbajosa Cacho.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Idem	Nicanor Poblador Márquez.....	Idem	500,00	»	»	»	50,00	550,00	»	»	Idem.
Idem	Constantino Planchuelo Alonso.....	Idem	562,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	Idem.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Cáceres.											
Coronel	D. José García Sevilla.....	Cáceres	900,00	»	»	»	100,00	100,00	»	»	»
Teniente coronel..	Francisco Dávila García.....	Idem	750,00	»	»	»	50,00	800,00	»	»	»
Idem	Joaquín Gutiérrez Alegre.....	Idem	838,33	»	»	»	100,00	938,33	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Capitán	Martín Rengel González.....	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
Auditor	Víctor Méndez Rodríguez.....	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	»
Veterinario	Pedro Rincón Rodríguez.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Oviedo.											
Capitán	D. Dionisio Rodríguez Macías.....	Oviedo	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Teniente coronel..	Eduardo Gómez Llera.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Comandante	Joaquín Pérez Seoane.....	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Gijón.											
Coronel	D. José Martínez Morán.....	Gijón	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
A pagar por la Delegación de Hacienda de La Coruña.											
Coronel	D. Francisco Lorenzo Martínez.....	La Coruña.....	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Tributa por la tarifa del artículo 2.º de la vigente ley de Utilidades.
Idem	José Claudio Pereira.....	Idem	975,00	»	»	»	»	975,00	»	»	Idem.
Teniente coronel..	Gerardo Baladrón Vals.....	Idem	750,00	»	»	»	50,00	800,00	»	»	Idem.
Idem	Pedro Ribas Cabo.....	Idem	750,00	»	»	»	50,00	800,00	»	»	Idem.
Idem	Aquilino López Landrove.....	Idem	838,33	»	»	»	50,00	888,33	»	»	Idem.
Idem	Arturo Montel Martínez.....	Idem	750,00	»	»	»	50,00	800,00	»	»	Idem.
Farmae.º mayor..	Luis Casares Bescansa.....	Idem	804,00	»	»	»	»	804,00	»	»	Beneficios familia n.ª.
Comte. médico...	Rafael Fernández Fernández.....	Idem	416,00	»	»	»	»	416,00	»	»	Idem.
Idem	Jerónimo Sal Lence.....	Idem	440,00	»	»	»	»	440,00	»	»	»
Coronel	Manuel Fernández Lapigat.....	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Comandante	Fernando Lazo Sánchez.....	Idem	600,00	»	»	»	50,00	650,00	»	»	»
Capitán	Severiano Valero Sancho.....	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Julián Rócerco Caba.....	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»

EMPLÉOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Sueldo íntegro	CRUCES				TOTAL	Decreto por jubilación...	Acogido a per. 2.ª...	OBSERVACIONES
				San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Ildefonso				
Capitán	D. Manuel Fernández Vila	La Coruña	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Domingo Navarro López	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	José Iglesias Valín	Idem	562,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	»
Idem	Ciriaco Ruiz Pastor	Idem	562,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	»
Coronel	Julián Pardiñas del Val	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Pontevedra.											
Pharmac.º mayor	D. Jesús Rodríguez de la Fuente	Pontevedra	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	»
Coronel	Manuel Casas Modrano	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Comandante	Daniel de la Sota Valdecilla	Idem	160,00	»	»	»	»	160,00	»	»	»
Capitán	Angel del Río Díaz	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Lugo.											
Capitán	D. Vicente Valcárcel González	Lugo	562,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Vigo.											
Capitán	Daniel Vello Mezquita	Vigo	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
Idem	Segismundo García Encinar	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Orense.											
Comisario de 1.ª	D. Carlos Taboada Tundidor	Orense	333,33	»	»	»	»	333,33	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Baleares.											
Teniente coronel	D. Antonio García Roselló	Palma de Mallorca	833,33	»	»	»	»	833,33	»	»	»
Capitán	Eduardo Carratalá Eguía	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	»
Idem	Casimiro Calvo Menéndez	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	»
Idem	Bartolomé Munar Munar	Idem	625,00	104,16	»	»	»	729,16	»	»	Exceptuadas 104,16.
Coronel	Rafael Ferrer Masanet	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Idem	Francisco González del Valle Torres	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Miguel Llompарт Llompарт	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Antonio Pañolas Passano	Idem	675,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	Idem.
Idem	Emilio Pon Magranell	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Gregorio Crehuet López del Hoyo	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	Idem.
Capitán	Felipe Colón Xamena	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
Idem	Eugenio de la Puente Arce	Idem	625,00	»	»	»	»	625,00	»	»	Idem.
Teniente coronel	José Moreno Burgos	Mahón	916,66	»	»	»	»	916,66	»	»	Idem.
Capitán	Gabriel Marimón Bennasar	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
Idem	Bartolomé Galmés Torrens	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
Idem	Florencio Gomila Sinter	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Canarias.											
Coronel	Salvador Acha Caamaño	Tenerife	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Teniente coronel	Santiago de la Rosa Real	Idem	700,00	»	»	»	50,00	750,00	»	»	Idem.

Comandante	Fernando Salazar Bértiz	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	Idem.
Capitán	Eduardo Díez del Corral	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	Idem.
Comandante	Manuel Martín de la Escalera	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	Idem.
Coronel	Luis Moreno Alcántara	Idem	975,00	»	»	»	100,00	1.075,00	»	»	Idem.
Comandante	Fernando García Hernández	Idem	560,00	»	»	»	50,00	610,00	»	»	Idem.
Coronel	Román León Núñez	Las Palmas	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Teniente coronel	Manuel Sandino Agudo	Idem	916,06	»	»	»	50,00	966,06	»	»	Idem.
Idem	José Boltés Clark	Idem	833,33	»	»	»	»	833,33	»	»	Idem.
Idem	Guillermo Clar Nepomuceno	Idem	833,33	»	»	»	»	833,33	»	»	Idem.
Idem	Antonio González Rodríguez	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	Idem.
Idem	Luis Marrero Ponce	Idem	520,00	»	»	»	»	520,00	»	»	Idem.
Capitán	José Carrión Clemente	Idem	562,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	Idem.
Idem	Ramón Aguilar Martín	Idem	150,00	»	»	»	»	150,00	»	»	Idem.
Idem	Ignacio Sáenz Marcotegui	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	Idem.
Idem	Casto Martínez González	Idem	200,00	»	»	»	»	200,00	»	»	Idem.
Idem	Domingo Ortega Rodríguez	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
Idem	Manuel Sánchez Bellido	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	Idem.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Cádiz.											
Teniente coronel	D. Francisco Reinoso Fernández	Cádiz	833,33	»	»	»	100,00	933,33	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.
Capitán	Manuel Gutiérrez Carretero	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
Idem	Diego de la Rubia Castro	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
Idem	José Carmona López	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
Idem	José Ramos Cabeza	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
Idem	Vicente Martínez Yoda	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Idem.
Comandante	Eduardo Blanco Morano	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	»
Idem	Federico Martín de la Escalera	Idem	600,00	»	120,00	»	50,00	770,00	»	»	»
Idem	José García Guerrero	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Coronel	José Soria Salazar	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	»
Capitán	Joaquín Romero March	Idem	562,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	»
Idem	Teófilo Ortiz Medina	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Melilla (Málaga).											
Capitán	D. Joaquín Lamas Coca	Melilla	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Salvador Marín Parrado	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	»
Idem	Francisco García Gómez	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Juan Leiva Hidalgo	Idem	450,00	»	»	»	»	450,00	»	»	»
Idem	Francisco Gómez Simó	Idem	582,50	»	»	»	50,00	632,50	»	»	»
Idem	Santiago Llanas Anaya	Idem	450,00	»	»	»	50,00	500,00	»	»	Acogido a la 2.ª disposición transitoria.

(Continuará)

López Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente López Sanz a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Vicente López Sanz, de cuarenta años, soltero, chófer, hijo de Vicente y de Juana, natural de La Coruña, que dijo vivir en la calle de la Manzana, 7, segundo, expido la presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Cabrera Ruiz, bajo el número 2444 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Julio Cabrera Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Cabrera Ruiz a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia, sirviendo al penado de abono los días de prisión sufridos, y quede definitivamente en poder de Antonio Camús la cartera que le fué hurtada y que tiene en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Julio Cabrera Ruiz, de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Enrique y de Amelia, natural de México, que dijo vivir en Mesonero Romanos, 22, expido la presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús López del

Río, bajo el número 2489 de 1931, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Jesús López del Río, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús López del Río a la pena de diez días de arresto, así como a que abone cinco pesetas en concepto de indemnización a D. Rogelio González Ubeda, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jesús López del Río, de diez y siete años, soltero, hijo de Tomás y Manuela, natural de Madrid, escultor, que dijo vivir en Encarnación, 11, patio, expido la presente en Madrid, a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. Ramón González Tablas y Otarola, bajo el número 2180 de 1931, por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Noviembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por vejación, contra D. Ramón González Tablas y Otarola, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón González Tablas y Otarola a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a D. Ramón González Tablas y Otarola, de treinta y seis años, casado, empleado en el Ministerio de Hacienda últimamente, hijo de Ramón y de Concepción, domiciliado últimamente en Juan Bravo, 72, princi-

pal, y cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

JO—17023

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1348 del año 1931, por lesiones, contra Estéfana Santos, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Diciembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Estéfana Santos, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Estéfana Santos, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Estéfana Santos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Estéfana Santos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1568 del año 1931, por malos tratos, contra Eduardo Selgas Escribano, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Diciembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Selgas Escribano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Eduardo Selgas Escribano, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabe-

zamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Cándido Carpintero del Rosal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Cándido Carpintero del Rosal, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 903 del año 1931, por malos tratos, contra Cecilio Díaz Valero y Víctor Fernández Fernández, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Diciembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cecilio Díaz Valero y Víctor Fernández Fernández, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya consta anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Cecilio Díaz Valero Jiménez y a Víctor Fernández Fernández a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas, por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Aurora Rodríguez Rodríguez, a Víctor Fernández Fernández y a Antonia Fernández Valero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Aurora Rodríguez Rodríguez y a Antonia Fernández Valero, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 8 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.385 del año 1931, por lesiones, contra Irene Vázquez Álvarez y Encarnación Ortiz Mazón, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Diciembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Irene Vázquez Álvarez y Encarnación Ortiz Mazón, de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Irene Vázquez Álvarez y a Encarnación Ortiz Mazón, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Irene Vázquez Álvarez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Irene Vázquez Álvarez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 11 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.333 del año 1931, por lesiones, contra Rafael Ibáñez Ibáñez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Diciembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Ibáñez Ibáñez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Rafael Ibáñez Ibáñez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Cases y a Rafael Ibáñez Ibáñez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Antonio Martínez y a Rafael Ibáñez Ibáñez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.397 del año 1931, por vejación, contra Victoriano Oriza Carrasco, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Diciembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano Oriza Carrasco, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Victoriano Oriza Carrasco, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Victoriano Oriza Carrasco.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Victoriano Oriza Carrasco, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 388 del año 1931, por lesiones por mordedura de perro, contra Jesús Enrique Medina, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Diciembre de 1931; el señor

D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Enrique Medina, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Jesús Enrique Medina, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al legal representante de Carlos García San Gabriel y a Jesús Enrique Medina.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación al legal representante de Carlos García San Gabriel y a Jesús Enrique Medina, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 11 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—17024

MANZANARES

Don Matias Oliver Serrano, Juez municipal de Manzanares.

Por el presente, se cita a Antonio Pérez Atienza, de cuarenta y tres años, vecino de Toledo, con domicilio en Callejón de dos Codos, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 del próximo Enero, y hora de las once; comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza de la República, a asistir, como denunciante, al juicio verbal de faltas, contra Policarpa Pérez, por mordedura de perro; apercibiéndole que, si no comparece, incurrirá en la multa de 5 a 25 pesetas.

Se le advierte que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Manzanares, 10 de Diciembre de 1931.—El Juez, Matias Oliver Serrano.—P. S. M., el Secretario, José García.

JO—17025

ORMAIZTEGUI

Don José Irizar, Juez municipal de Ormaiztegui, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, que ha de ser provista por concurso de traslado, y en el turno de mayor número de habitantes en la forma prevenida en el Decreto de 29 de Noviembre de 1930.

El número de habitantes que comprende la jurisdicción de este Juzgado.

es de 684 de hecho y 697 de derecho.

Los que aspiren a ocupar el indicado cargo, lo solicitarán del Sr. Juez de primera instancia del partido, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la que acompañará los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Ormaiztegui, 12 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, José Irizar. P. S. H., el Secretario, Fermín Ben-goechea.

JO—17026

PUEBLA DE ARENOSO

Don Ramón Oliveros Ibáñez, Juez municipal de la villa de Puebla de Arenoso, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, se anuncia dicha plaza a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Dicho cargo podrá solicitarse en el plazo de treinta días, durante los cuales, presentarán los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Viver y en el municipal de esta villa, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber a los efectos procedentes, que este Municipio consta de 2.002 habitantes.

Dado en Puebla de Arenoso a 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, Ramón Oliveros.—P. S. M., el Secretario, Antonio R. Santolaria.

JO—17027

JURISDICCION DE GUERRA

CARTAGENA

Don Manuel Flores Soler, Capitán de Infantería, Juez permanente de la Comandancia militar de Cartagena y del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al paisano, obrero de la Comandancia de obras de fortificación de esta Base Naval, Angel Paredes Carrión.

En el día 30 de Julio último, y cuando se hallaba bañando el niño de diez años de edad Alfonso Aguera Zamora, en la playa de la Azohia y en peligro de ahogarse, fué recogido por el expresado paisano, que con riesgo de su vida lo logró salvarlo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Decreto de 30 de Diciembre de 1837 y 28 de Junio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de la exactitud de los hechos, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel nacional de esta

Plaza, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Cartagena, 14 de Diciembre de 1931. El Capitán Juez, Manuel Flores.

JG—3761

ZARAGOZA

Don Fortunato Gimeno de Pedro, Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de la quinta División orgánica.

Hago saber: Que en causa que se instruye en este Juzgado contra el paisano Adolfo Milla Pastor, natural de Caudete, provincia de Albacete, domiciliado últimamente en Zaragoza, nensión San Félix número 7, por el delito de uso público de nombre supuesto, existen las resoluciones judiciales que, copiadas en su parte dispositiva, dicen:

“Sentencia firme, folio 362 vuelto. Zaragoza, 9 de Marzo de 1931.—De conformidad con el dictamen del Auditor, apruebo y declaro firme y ejecutoria la sentencia dictada por el Consejo de Guerra que ha visto y fallado la causa, quedando condenado el procesado Adolfo Milla Pastor, como autor de un delito de uso público de nombre supuesto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 500 pesetas, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y prisión subsidiaria caso de insolvencia, siéndole de abono el tiempo de prisión preventiva que ha sufrido. Fez-Heredia.

Decreto de concesión de indulto, folio 364. Zaragoza 27 de Marzo de 1931.—De conformidad con el dictamen de mi Auditor, hago aplicación de los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928 (Diario Oficial núm. 202), al paisano procesado Adolfo Milla Pastor tanto por lo que respecta a la pena de privación de libertad, que queda extinguida, como a la responsabilidad personal subsidiaria, caso de ser insolvente, para el pago de la multa a que ha sido condenado.—Fez-Heredia.

Decreto declarándole insolvente, folio 384 vuelto.—Zaragoza, 22 de Octubre de 1931.—Acreditada en la pieza separada la insolvencia del sentenciado Adolfo Milla Pastor, queda extinguida la responsabilidad personal subsidiaria que pudiera corresponderle, por aplicación de los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928, que le fueron concedidos en 27 de Marzo último.—El Auditor, José P. Villamil.”

Dado en Zaragoza y para que sirva de notificación en forma a Adolfo Milla Pastor a los diez y seis días de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez, Gimeno.—El Secretario, Avelino García.

JG—3773

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Pasen de San Vicente. 20.